



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 003

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

10 ENE 2022

VISTO: El Informe N° 1113-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2083356 y Reg. Exp. N° 1555416, el Informe Legal N° 070-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, el Informe N° 3756-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 890-2021/GOB.REG.HVCA/OA-OEC, el Informe N° 1081-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 127-2021/GOB.REG.HVCA/OA-CS, el Memorándum N° 2126-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en trescientos sesenta y uno (361) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 30 de noviembre del 2021, el Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central realizó la convocatoria del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCP N° 04-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para Supervisión de la obra “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, con un valor referencial total de S/ 308,360.03 (Trescientos ocho mil trescientos sesenta con 03/100 Soles); procedimiento de selección desarrollado bajo los alcances del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, mediante Memorándum N° 2126-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 16 de diciembre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita al Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro – Encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones la cancelación del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCP N° 04-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, señalando que ya no es necesario contratar el servicio de consultoría para la supervisión de la obra debido a que la ejecución se encuentra en controversia y posiblemente la resolución del contrato;

Que, mediante Informe N° 127-2021/GOB.REG.HVCA/OA-CS de fecha de recepción 21 de diciembre del 2021, los Miembros Titulares del Comité de Selección manifiestan que, el procedimiento de selección se encuentra en la etapa de admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro en su segunda convocatoria y, la solicitud de cancelación de acuerdo al sustento del área usuaria se encuentra enmarcado dentro de la causal de: desaparición de la necesidad de la contratación; en consecuencia, luego del análisis efectuado, opinan favorablemente por la cancelación del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCP N° 04-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, por desaparición de la necesidad de la contratación;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 890-2021/GOB.REG.HVCA/OA-OEC de fecha 22 de diciembre del 2021, el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro – Encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones señala que, el procedimiento de selección se encuentra en la etapa de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 003 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ENE 2022

admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro en su segunda convocatoria y, la solicitud de cancelación de acuerdo al sustento del área usuaria se encuentra enmarcado dentro de la causal de: desaparición de la necesidad de la contratación; en consecuencia, luego del análisis efectuado, emite opinión favorable por la cancelación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 04-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, por desaparición de la necesidad de la contratación;

Que, sobre el particular, efectuado el análisis legal por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 070-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, de fecha de recepción 27 de diciembre del 2021, menciona que, el artículo 44 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al órgano encargado del procedimiento de selección, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación debe estar debidamente motivada y ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel, concordante con los artículos 30 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 67 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en el presente caso, mediante Informe N° 127-2021/GOB.REG.HVCA/OA-CS, los Miembros del Comité de Selección concluyen con opinión favorable para la cancelación del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCP N° 04-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, por desaparición de la necesidad de la contratación, el cual ha sido ratificado por el Órgano Encargado de las Contrataciones a través del Informe N° 890-2021/GOB.REG.8HVCA/OA-OEC; en consecuencia, concluye que es procedente aprobar la cancelación del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCP N° 04-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar mediante el presente acto resolutivo la cancelación del Procedimiento de Contratación Pública Especial NCP N° 04-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para Supervisión de la obra “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, por desaparición de la necesidad de la contratación;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG.HVCA/GR que delega a la Gerencia General Regional la facultad de aprobar la cancelación parcial o total del procedimiento de selección;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 003 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ENE 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELAR el Procedimiento de Contratación Pública Especial NCP N° 04-2021/GOB.REG.HVCA/CS – Segunda Convocatoria, para la Contratación de los Servicios de Consultoría para Supervisión de la obra “Creación y Mejoramiento del Servicio de Protección Contra Inundaciones en las Zonas Afectadas y Expuestas al Peligro de Inundación en las Localidades de Anchaclla, Lircay y Ocopa, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica”, por desaparición de la necesidad de la contratación, conforme a lo sustentado en el Informe N° 127-2021/GOB.REG.HVCA/OA-CS, el Informe N° 890-2021/GOB.REG.HVCA/OA-OEC y demás antecedentes.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE V.3.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/cgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

